ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
21 de abril de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
Dña. Maria Teresa Ortega Carrera,Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Torrecampo (Córdoba) (220/19).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Torrecampo (Córdoba) (220/19).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de Hornachuelos.- renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Torrecampo (Córdoba) (220/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L, IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A. y NITLUX S.A.. habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos. A la finalización del plazo concedido para su justificación, IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L. y JOSE Mª MENDOZA DE LA

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

E89059D89A04FC20608E

CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

PASCUA S.A aportaron documentación, la cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración con fecha 18 de marzo de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP7, es emitido el 7 de abril de 2020 por la Ingeniero Técnico Industrial de Proyectos Seguridad y Salud del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el Responsable Técnico Coordinación ITI'S y Visados y el Jefe del Servicio del Arquitectura, y es del siguiente tenor literal:

"*Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el* ***art. 149.4*** *de la LCSP:*

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 08/03/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L*** *con una oferta económica de 111.145,07 € (IVA excluido),* ***IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.*** *con una oferta económica de 101.579,05 € (IVA excluido),* ***JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.*** *con una oferta económica de 93.068,59 € (IVA excluido), y* ***NITLUX S.A.*** *con una oferta económica de 114.515,20 € (IVA excluido)****,*** *representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe considerado oferta temeraria correspondiente a 126.202,21 € (IVA excluido) calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ***IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L. y JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A.*** *han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Declaración responsable de acatamiento al pliego*
- *Ahorro que permite la ejecución*
- *Condiciones excepcionalmente favorables*
- *Soluciones técnicas aportadas y originalidad*
- *Estudio de viabilidad económica*
- *Anejos*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Indican que como Empresa de Servicios Energéticos realizan proyectos de ahorro y eficiencia energética, contando con una estructura que les permite realizar todas las actividades asociadas a este tipo de proyectos en instalaciones eléctricas y que poseen una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, que permite estimar los costes que la empresa afrontará en la obra así como contar con ofertas excepcionalmente ventajosas por fabricantes; que aplican las herramientas y métodos más favorables para beneficio del medio ambiente, reducir emisiones CO2, evitar combustibles fósiles, …

Asimismo, reflejan que disponen de medios personales propios, oficiales de distintas especialidades, que les permiten afrontar la ejecución de obra civil e instalaciones, sin recurrir a subcontratación.

Acompañan declaración responsable de acatamiento a los pliegos del contrato objeto, reflejando que la obra proyectada no sufrirá ninguna modificación, en cuanto a los aspectos técnicos, cualitativos y cuantitativos que se determinan en el proyecto.

Según el análisis de la oferta económica presentada, estiman un beneficio industrial del 6 %, el 13 % de Gastos Generales y un 3 % de Costes Indirectos. No se contempla el 6% por tasa de dirección de obra.

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

E89059D89A04FC20608E

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos según se comprueba en listado de descompuestos:

- *El precio de las luminarias se justifica con oferta de proveedor. Aportan fichas técnicas genéricas de las luminarias propuestas, no siendo las mismas luminarias de proyecto. Asimismo adjuntan estudios lumínicos con las luminarias propuestas no cumpliendo en algún caso, las condiciones iniciales de proyecto.*
- *El precio de los módulos para telegestión se justifican con oferta de proveedor. En precios descompuestos, se modifica el material tanto en descripción como en unidades, sin justificar si la solución propuesta se adecúa a las condiciones requeridas. Aportan catálogo general de dispositivos del mismo fabricante que en proyecto.*

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas propuestas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto en la totalidad de parámetros establecidos, así como en la modificación de componentes integrantes del sistema de telegestión que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Solvencia económica, financiera y técnica*
- *Experiencia en obras similares*
- *Estudio de costes*
- *Medios propios personales y materiales*
- *Suministro de materiales y transporte*
- *Compromiso con el medioambiente*
- *Cumplimiento sobre protección y condiciones de trabajo*
- *Anejos*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La empresa se compromete a ejecutar los trabajos ofertados, avalados por la solvencia económica, financiera y técnica de la misma.

Indican que poseen una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, que permite reducir los costes de producción, justificando su clasificación como contratista.

Respecto al estudio de costes, se adjunta listado de precios descompuestos basado en ofertas de suministradores, y haciendo ajuste de los precios de material según dichas ofertas en costes indirectos y directos, por mano de obra.

En cuanto a los costes por mano de obra, y basándose en su experiencia, consideran una reducción en el plazo de ejecución a dos meses, con una cuadrilla formada por oficial de 1ª y peón especialista, según precios del Convenio colectivo de trabajo para la industria siderometalúrgica para la provincia de Jaén. Asimismo se indica que no se subcontratará ningún servicio.

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
E89059D89A04FC20608E
CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

En materia medioambiental proponen la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental durante la ejecución de obra que permita asegurar el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles, así como indican el convenio suscrito con la empresa Ambilamp para el reciclaje de residuos.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de Costes Indirectos del 3%, el 14,22% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial, tal como se recoge en el listado de descompuestos que adjuntan. No se tiene en cuenta el 6% por tasa de dirección de obra.

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos:

- *El precio de las luminarias se justifica con oferta de proveedor. Aporta fichas técnicas de luminarias genéricas, siendo las luminarias propuestas distintas de las de proyecto.*
- *Los costes salariales de mano de obra, tal como se ha indicado anteriormente.*
- *No se justifica la reducción planteada del plazo de ejecución.*
- *No contempla costes para medios auxiliares, camiones y maquinaria, por ser propiedad de la empresa.*
- *Se indica un desglose de gastos generales, suponiendo en total el 14,22%.*

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas adoptadas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L. y JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A.**, como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Torrecampo (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../… En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

E89059D89A04FC20608E

RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO EN TORRECAMPO (CÓRDOBA)

LICITACIÓN	**186.506,86**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	126.219,00	90,00	12	5	5	5	100,00
2	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	128.047,07	87,27	12	5	5	5	97,27
3	ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE, S.L.	133.352,39	79,35	12	5	5	5	89,35
4	INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	137.701,90	72,86	12	5	5	5	82,86
5	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	139.057,21	70,83	12	5	5	5	80,83
6	ILUSPANIA, S.L.	141.866,76	66,64	12	5	5	5	76,64
7	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	142.675,62	65,43	12	5	5	5	75,43
8	PLAZA SISTEMAS, S.L.	147.618,99	58,05	12	5	5	5	68,05
9	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	152.177,60	51,25	12	5	5	5	61,25
10	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	152.450,70	50,84	12	5	5	5	60,84
11	IMESAPI, S.A.	158.161,26	42,32	12	5	5	5	52,32
12	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	159.490,85	40,33	12	5	5	5	50,33
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	159.730,59	39,97	12	5	5	5	49,97
14	TRENASA, S.A.	162.047,21	36,51	12	5	5	5	46,51
15	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	163.834,51	33,85	12	5	5	5	43,85
16	ELECNOR, S.A.	165.740,00	31,00	12	5	5	5	41,00
17	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	166.970,85	29,16	12	5	5	5	39,16
-	INVEMAT LEVANTE, S.L.	Propuesta de rechazo al haber aplicado un porcentaje de gastos generales distinto al contemplado en el PCAP, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	NITLUX, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.**, la mayor puntuación con 100,00 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Torrecampo (Córdoba) (220/19).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
E89059D89A04FC20608E
CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

pie_firma_conb_con_4_firmantes

1º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **INVEMAT LEVANTE, S.L.**, al haber aplicado un porcentaje de gastos generales distinto al contemplado en el PCAP, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

2º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L, IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A. y NITLUX S.A**, por considerarse definitivamente incursas en valores anormalmente bajos según informe técnico evacuado, tras evacuar el trámite a que se refiere el 149.4 de la LCSP.

3º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	126.219,00	90,00	12	5	5	5	100,00
2	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	128.047,07	87,27	12	5	5	5	97,27
3	ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE, S.L.	133.352,39	79,35	12	5	5	5	89,35
4	INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	137.701,90	72,86	12	5	5	5	82,86
5	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	139.057,21	70,83	12	5	5	5	80,83
6	ILUSPANIA, S.L.	141.866,76	66,64	12	5	5	5	76,64
7	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	142.675,62	65,43	12	5	5	5	75,43
8	PLAZA SISTEMAS, S.L.	147.618,99	58,05	12	5	5	5	68,05
9	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	152.177,60	51,25	12	5	5	5	61,25
10	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	152.450,70	50,84	12	5	5	5	60,84
11	IMESAPI, S.A.	158.161,26	42,32	12	5	5	5	52,32
12	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	159.490,85	40,33	12	5	5	5	50,33
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	159.730,59	39,97	12	5	5	5	49,97
14	TRENASA, S.A.	162.047,21	36,51	12	5	5	5	46,51
15	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	163.834,51	33,85	12	5	5	5	43,85
16	ELECNOR, S.A.	165.740,00	31,00	12	5	5	5	41,00
17	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	166.970,85	29,16	12	5	5	5	39,16

4º) Requerir a la empresa **IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: E890 59D8 9A04 FC20 608E

E89059D89A04FC20608E